

CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCIÓN S.A.

Sociedad Anónima Cerrada

EMISION DE ACCIONES DE PAGO

Conforme al acuerdo de Directorio adoptado en sesión de 26 de mayo de 2026, se comunica a los señores accionistas que la sociedad resolvió emitir 3.045.183 acciones de pago, sin valor nominal, con cargo al aumento de capital aprobado en Junta Extraordinaria de Accionistas de 17 de octubre de 2024, cuya acta se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo con fecha 4 de noviembre del mismo año.

Tendrán derecho a suscribir las acciones aquellos accionistas que figuran inscritos en el registro respectivo el día 28 de mayo de 2026, teniendo éstos derecho a suscribir 0,02308814609 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita a su nombre al señalado 28 de mayo de 2026, quedando ampliamente facultado el Directorio para aproximar las fracciones que se produzcan en el prorrateo entre los accionistas.

Estas acciones se ofrecen para ser pagadas en el acto de suscripción de las mismas a un precio de US\$65,6775 por acción, en dinero efectivo o cheque del suscriptor a la orden de la compañía, en dólares de los Estados Unidos de América, o en pesos, conforme al tipo de cambio “dólar observado”, publicado en el Diario Oficial el día del pago, o el día hábil anterior si el día del pago no fuere hábil. Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas con derecho a ellas o sus cesionarios dentro del plazo de 30 días contados desde el día en que comience el plazo de la oferta preferente de suscripción a los accionistas, no serán colocadas y su emisión quedará sin efecto.

Los accionistas o sus cesionarios deberán proceder a la suscripción y pago de las acciones a que tengan derecho dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 3 de junio y el 3 de julio de 2026, ambos inclusive, todo lo cual deberán hacer en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida El Golf 150, piso 14, Comuna de Las Condes, Santiago. Este aviso señala el inicio del período de opción preferente, que se extenderá por un plazo de 30 días, vale decir, como ya se señaló, hasta el día 3 de julio de 2026. El aviso a que se refiere el artículo 10 del Reglamento de Sociedades Anónimas se publicó en el diario “El Libero” de Santiago, el día 27 de mayo de 2026.

Santiago, junio de 2026.

El Gerente General